COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021

Señor
GUSTAVO GONZÁLEZ CUERVO
Nit N° 7.225.917-0
Telf.: 3103430058
Correo electrónico: electricosgonzalez@yahoo.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública N° 025 de 2021

Respetado señor Gustavo González Cuervo, me permito informarle que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 025 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 025 de 2021 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, así:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>BGA-043-2021</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>GUSTAVO GONZÁLEZ CUERVO</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el mantenimiento de las plantas eléctricas y subestaciones de los Palacios de Justicia de Bucaramanga, Barrancabermeja, San Gil y El Socorro a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, así como la instalación de equipos reguladores de corriente, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>A continuación, se relacionan las características generales, cantidades de equipos a intervenir y los trabajos a realizar, así:
<table>
<tr><th colspan="4">CUADRO N° 1</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UBICACIÓN</th><th>EQUIPOS Y CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1</td><td rowspan="4">BUCARAMANGA</td><td rowspan="4">Planta de emergencia marca PERKINS 1300 series internacional capacidad 249 KVA.</td><td>Revisión general de vanados diodos y cableado</td></tr>
<tr><td>Ajuste y limpieza totalizadores, revisión y mantenimiento de transferencia</td></tr>
<tr><td>Revisión de motor y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (DE AIRE, ACEITE y COMBUSTIBLE)</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalaciones de 2 baterías de 4D - Capacidad: CCA 1260 AMPERIOS, CA0°:1728 AMPERIOS, CA22°:1826 AMPERIOS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Cantidad: 1	Suministro e instalación de REFRIGERANTE
			Desmonte y retiro de sistema interno de carga de baterías y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema interno de carga de baterías
			Suministro e instalación de iluminación reglamentaria establecidos en la norma técnica colombiana (4 unidades de lampara), así como suministro e instalación de tablero de fusibles y acometida desde subestación)
		Planta de emergencia marca CATERPILLAR capacidad 225 KVA. **Cantidad: 1**	Revisión general de vanados diodos y cableado
			Ajuste y limpieza totalizadores, revisión y mantenimiento de transferencia de ref. ATS 022.
			Revisión de motor y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (DE AIRE, ACEITE y COMBUSTIBLE)
			Suministro e instalación de 2 baterías de 4D - Capacidad: CCA 1260 AMPERIOS, CA0°:1728 AMPERIOS, CA22°:1826 AMPERIOS
			Suministro e instalación de REFRIGERANTE
			Desmonte y retiro de sistema interno de carga de baterías y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema interno de carga de baterías
			Suministro e instalación de iluminación reglamentaria establecidos en la norma técnica colombiana (4 unidades de lampara), así como suministro e instalación de tablero de fusibles y acometida desde subestación)
			Mantenimiento de cabina insonora, incluye limpieza de paneles aislantes de ruido.
2	**SAN GIL**	**Planta de emergencia marca CATERPILLAR capacidad 250 KVA.** **Cantidad: 1**	Revisión general de vanados diodos y cableado
			Ajuste y limpieza totalizadores, revisión y mantenimiento de transferencia.
			Revisión de motor y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (DE AIRE, ACEITE y COMBUSTIBLE)
			Suministro e instalación de 2 baterías de 4D - Capacidad: CCA 1260 AMPERIOS, CA0°:1728 AMPERIOS, CA22°:1826 AMPERIOS
			Suministro e instalación de REFRIGERANTE
			Desmonte y retiro de sistema interno de carga de baterías y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema interno de carga de baterías
			Suministro e instalación de iluminación reglamentaria establecidos en la norma técnica colombiana (4 unidades de lampara), así como suministro e instalación de tablero de fusibles y acometida desde subestación)
3	**SOCORRO**	**Planta de emergencia marca LOVOL capacidad 100 KVA.** **Cantidad: 1**	Revisión general de vanados diodos y cableado
			Ajuste y limpieza totalizadores, revisión y mantenimiento de transferencia.
			Revisión de motor y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (DE AIRE, ACEITE y COMBUSTIBLE)
			Suministro e instalación de 1 batería de Generador diésel SWG Siwu de batería alta 6-FNM-830G, o de características similares.
			Suministro e instalación de REFRIGERANTE
			Desmonte y retiro de sistema interno de carga de baterías y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema interno de carga de baterías
			Suministro e instalación de iluminación reglamentaria establecidos en la norma técnica colombiana (4 unidades de lampara), así como suministro e instalación de tablero de fusibles y acometida desde subestación)

CUADRO N° 2

ÍTEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN EQUIPOS Y CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
1	Palacio de Justicia de Bucaramanga	Una subestación capsulada antigua con transformador de 800 KVA seco 13200/220-127 voltios. **Cantidad: 1**	Mantenimiento de Transformador, tipo seco, se realizan las siguientes actividades: - Termografías previas y posterior al mantenimiento - Limpieza general de la locación y cárcamos de entrada y salida - Limpieza de la cuba o bóveda del transformador - Limpieza de terminales premoldeados con paños 3M - Limpieza de soportes y rieles de la base del transformador - Ajuste de nodos de conexión en baja tensión - Ajuste de pasatapas, conmutador de derivaciones - Inspección visual en búsqueda de posibles daños - Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la resistencia óhmica de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la relación de transformación, Ajuste y limpieza totalizadores.
			Suministro, adecuación e instalación de Puerta de 1*1,45 m2 con hoja metálica cold roll calibre 18 incluye sobre marco y manija con llave fabricada con los más altos estándares de calidad según Norma CTS 548 , con el objetivo de cubrir lo totalizadores. Actividad que incluye el retiro de compuerta existente) color similar al existente.
			Suministro e instalación de placa de identificación en acrílico de 25cm * 15cm (Transformador de 800 KVA) y (Seccionador dúplex - A Seccionador Transformador 400 KVA y Seccionador Transformador 800 KVA)
		Una subestación capsulada marca Industrias ONAR con transformador seco marca AWA Ingeniería LTD de 400 KVA 13200/208-127 voltios. **Cantidad: 1**	Mantenimiento de Transformador, tipo seco, se realizan las siguientes actividades: - Termografías previas y posterior al mantenimiento - Limpieza general de la locación y cárcamos de entrada y salida - Limpieza de la cuba o bóveda del transformador - Limpieza de terminales premoldeados con paños 3M - Limpieza de soportes y rieles de la base del transformador - Ajuste de nodos de conexión en baja tensión - Ajuste de pasatapas, conmutador de derivaciones - Inspección visual en búsqueda de posibles daños - Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la resistencia óhmica de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la relación de transformación, Ajuste y limpieza totalizadores.
		Subestación general **Cantidad: 1**	Suministro, adecuación e instalación de 5 m^2 de malla en alambre tipo gallinero con separación de orificios de 0,5 cm incluye refuerzo en perfiles a lo largo de las zanjas "ductos" por donde pasa el cableado en subestación general a fin de mitigar el paso de roedores y evitar posibles cortos circuitos.
2	Palacio de Justicia de Barrancabermeja	Una subestación con transformador marca SIEMENS de 250 KVA. Cabinado **Cantidad: 1**	Mantenimiento de Transformadores En el mantenimiento de un transformador, tipo seco o en aceite, se realizan las siguientes actividades: - Termografías previas y posterior al mantenimiento - Limpieza general de la locación y cárcamos de entrada y salida - Limpieza de la cuba o bóveda del transformador - Limpieza de terminales premoldeados con paños 3M - Limpieza de soportes y rieles de la base del transformador - Ajuste de nodos de conexión en baja tensión - Ajuste de pasatapas, conmutador de derivaciones - Inspección visual en búsqueda de posibles daños - Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la resistencia óhmica de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la relación de transformación
		Un transformador en poste de 112,5 KVA **Cantidad: 1**	Mantenimiento de Transformador, en aceite, se realizan las siguientes actividades: - Termografías previas y posterior al mantenimiento - Limpieza general de la locación y cárcamos de entrada y salida - Limpieza de la cuba o bóveda del transformador - Limpieza de terminales premoldeados con paños 3M - Limpieza de

				soportes y rieles de la base del transformador - Ajuste de nodos de conexión en baja tensión - Ajuste de pasatapas, conmutador de derivaciones - Inspección visual en búsqueda de posibles daños - Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la resistencia óhmica de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la relación de transformación
	3	Palacio de Justicia de San Gil	Una subestación con transformador marca SIEMENS de 400 KVA. **Cantidad: 1**	Mantenimiento de Transformador en aceite, se realizan las siguientes actividades: - Termografías previas y posterior al mantenimiento - Limpieza general de la locación y cárcamos de entrada y salida - Limpieza de la cuba o bóveda del transformador - Limpieza de terminales premoldeados con paños 3M - Limpieza de soportes y rieles de la base del transformador - Ajuste de nodos de conexión en baja tensión - Ajuste de pasatapas, conmutador de derivaciones - Inspección visual en búsqueda de posibles daños - Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la resistencia óhmica de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la relación de transformación
	4	Palacio de Justicia de Socorro	Una subestación con transformador de 112.5 kva, tensión nominal 13200/220/127v. , TIPO JARDIN. **Cantidad: 1**	Mantenimiento de Transformador, en aceite, se realizan las siguientes actividades: - Termografías previas y posterior al mantenimiento - Limpieza general de la locación y cárcamos de entrada y salida - Limpieza de la cuba o bóveda del transformador - Limpieza de terminales premoldeados con paños 3M - Limpieza de soportes y rieles de la base del transformador - Ajuste de nodos de conexión en baja tensión - Ajuste de pasatapas, conmutador de derivaciones - Inspección visual en búsqueda de posibles daños - Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la resistencia óhmica de los devanados de alta y baja tensión - Medición de la relación de transformación.

CUADRO N° 3

ÍTEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
1	Palacio de Justicia de Vélez	1	Transporte, montaje e instalación de regulador electrónico de voltaje 40 KVA, trifásico con bobina ecualizada y supresor de picos, adaptado al sistema eléctrico existente, en cable de Cu THWN AWG 2 LSZH, en ducto conduit EMT 2" y coraza metálica, distancia 20 mts
		1	Transporte, montaje e instalación de regulador electrónico de voltaje, trifásico con bobina ecualizada y supresor de picos, adaptado al sistema eléctrico existente, en cable de Cu THWN AWG 2 LSZH, en ducto conduit EMT 2" y coraza metálica, distancia 30 mts
2	Palacio de Justicia de Socorro	1	Transporte, montaje e instalación de regulador electrónico de voltaje 40 KVA, trifásico con bobina ecualizada y supresor de picos, adaptado al sistema eléctrico existente, en cable de Cu THWN AWG 2 LSZH, en ducto conduit EMT 2" y coraza metálica, distancia 20 mts

NOTA 1: El oferente deberá proyectar su presupuesto (oferta económica) teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para llevar a cabo la obra, y los impuestos de ley que aplican al contrato.

NOTA 2: El contratista debe presentar un informe detallado de las actividades de mantenimiento realizadas a cada uno de los equipos.

NOTA 3: El Contratista ejecutará el objeto contractual, con personal calificado y entrenado para la labor requerida.

	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • El Contratista deberá aportar la certificación del trabajo en alturas debidamente actualizada, de las personas a su cargo, que realizarán el trabajo objeto del presente proceso, expedida por el SENA (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Dicha Certificación podrá estar expedida por instituciones diferentes, siempre y cuando éstas se encuentren avaladas por el SENA. Lo anterior en caso de ser procedente, según labor a realizar. • Los elementos o accesorios a suministrar deben cumplir con la certificación de calidad, seguridad y características técnicas adecuadas para los equipos eléctricos. • El Contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, todos los equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato en forma ágil y eficaz. • El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Del estudio del sector se tiene que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del contrato, se encuentran disponibles en el territorio nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos requiera ser importado, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis unitario, por ende no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto. • Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo determina el supervisor, la basura o sobrantes de material o escombros, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. • Todos los espacios se deben entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de la obra. • Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción de la Entidad, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato 2. Cumplir el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con la oferta presentada, que forma parte integral del contrato. 3. Informar oportunamente cualquier irregularidad que advierta en

	el desarrollo del contrato. 4. Realizar los mantenimientos e instalaciones dentro del plazo de ejecución del contrato. 5. El transporte, cargue y descargue de elementos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. 6. Remitir al supervisor del contrato la factura y demás soportes requeridos, para efectos del pago. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 8. En caso de adición, prórroga u otrosí modificar la garantía única de cumplimiento. 9. Cancelar oportunamente los salarios y cumplir con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar la respectiva certificación de cumplimiento para el trámite de cada pago en caso de que el contratista sea persona jurídica. En caso de que el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales en el porcentaje determinado por el ordenamiento jurídico. 10. Acoger las recomendaciones y observaciones que efectúe el supervisor del contrato 11. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 12. Disponer de los recursos técnicos y logísticos que requiera para el desarrollo y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas en este contrato. 13. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. 2. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación. 3. Adjuntar las hojas de seguridad de las sustancias químicas a emplear 4. Si el contratista no realiza el almacenamiento temporal del aceite usado, éste deberá presentar los certificados emitidos por el acopiador, transportador y gestor encargado de la disposición final, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador literal i literal k. 5. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 6. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita

	por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Seccional Bucaramanga, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2. Designar un supervisor y ejercer la supervisión de la correcta ejecución al contrato. 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CATORCE (14) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($59.880.894) INCLUIDO IVA, AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 08 soportado en el CDP N° 18721 de fecha 2 de diciembre de 2021.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción. En todo caso, el pago quedará sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución de la las actividades propias y requeridas para cumplir el objeto contractual. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800 &lightbox[height]=600
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, con cargo al CDP N° 18721 de fecha 2 de diciembre de 2021.

<table>
<tr>
<td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
El contratista deberá constituir a favor de La Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5%</td><td>Sobre el valor total del Contrato</td><td>Vigente por el término de duración de este y tres (3) años más</td></tr>
</table>
Adicionalmente, deberá presentar una garantía de responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Entidad, conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.
</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>
La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO, del Área Administrativa de la DESAJ.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
</td>
</tr>
<tr>
<td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td>
<td>
El objeto del presente contrato, en lo que concierne al mantenimiento de plantas y subestaciones eléctricas, se desarrollará en Bucaramanga, Barrancabermeja, San Gil y Socorro (S).

Para el caso de la instalación de equipos reguladores de corriente se realizará en los municipios de Vélez y El Socorro (S). No obstante lo anterior, en caso de requerirse por necesidad del servicio, se podrá efectuar la instalación en otra sede judicial del departamento de Santander.
</td>
</tr>
<tr>
<td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td>
<td>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</td>
</tr>
</table>

	El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. En todo caso, si no se logra la liquidación en el término anterior se podrá realizar en los términos subsiguientes dispuestos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
INCORPORACION DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.
PROHIBICIONES	El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ellos. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adicciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros N° 26504114706 del Banco Caja Social.

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR